



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERNO

Servicio de Personal

En fecha 14 de febrero de 2025 se ha dictado el Decreto de Presidencia nº 683, que dispone textualmente lo siguiente:

Vistas las necesidades de esta Diputación relativas al nombramiento de personal funcionario interino en la categoría de Enfermero/a mediante los procedimientos de cobertura de vacantes, acumulaciones de tareas, sustitución transitoria de las personas titulares u otras circunstancias admitidas en el artículo 10 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el artículo 11 del Acuerdo de Funcionarios de esta Diputación, así como el actual art. 3.4 del Reglamento de Bolsas de la Diputación de Valladolid (B.O.P de 18 de enero de 2018), tras su modificación aprobada inicialmente el 28 de junio de 2024 por el Pleno y, definitivamente, por Decreto de 27 de septiembre de 2024, habiendo sido consultada la parte social representada en la Mesa General de Negociación y visto el informe del Servicio de Personal, siendo el órgano competente en virtud de lo dispuesto en los artículos 34.1) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 29 a) del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril y 61.12 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, **RESUELVO**:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la constitución de una Bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino en la categoría de Enfermero/a, en los siguientes términos:

Es objeto de esta convocatoria la formación de una bolsa de personal funcionario interino en la categoría profesional de Enfermería/a en los Centros Asistenciales de esta Diputación (Grupo A, Subgrupo A2, C.D. 23, C.E. 938,88 euros/mes, escala Administración Especial, subescala: Técnica, clase: Técnico Medio), obtenida mediante convocatoria pública excepcional de aportación de méritos.

La presente convocatoria se registrá por las presentes bases y por lo dispuesto en el art. 11 del vigente Acuerdo de Funcionarios de esta Diputación y art. 3.4 del vigente Reglamento de Bolsas de Empleo de la Diputación.

Las personas aspirantes a la referida Bolsa, de conformidad con lo establecido en la RPT, deberán reunir los requisitos de estar en posesión del Grado en Enfermería o titulación equivalente. También deberán estar en posesión del resto de las condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso como personal funcionario de carrera y que son las que siguen:

- Tener la nacionalidad española o la de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o de otros Estados para los que se permita el acceso según la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa establecida por Ley para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por





resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y gozar de ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento, en su caso, del nombramiento.

Las personas aspirantes deberán presentar solicitud de participación en el proceso selectivo, sin derechos de examen, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en la que se identifique con claridad la convocatoria (Bolsa) de la que se trata y en la que conste nombre y dos apellidos, n.º del D.N.I., domicilio a efecto de notificaciones y firma de la persona solicitante u otro medio de acreditación de la autenticidad de su voluntad.

Teniendo en cuenta que se trata de una bolsa de trabajo, los aspirantes facilitarán aquellos datos personales (teléfonos, email...) que permitan su localización de forma rápida y efectiva y será su responsabilidad mantenerlos actualizados. De conformidad con lo establecido en el art. 3. Párrafo 3º, del Reglamento de Bolsas no podrán pasar a formar parte de la bolsa los aspirantes que no faciliten los mencionados datos en la correspondiente solicitud de participación.

La solicitud para tomar parte en proceso selectivo podrá presentarse en el Registro General de la Diputación, o en su Sede Electrónica <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tramites-disponibles/EMPUBL/> y en la forma establecida en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas **durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P.** e implicará la declaración de estar en posesión del título exigido y del resto de requisitos señalados.

El contenido del puesto de trabajo está constituido por todas aquellas funciones y tareas que son propias de la profesión de Enfermero/a, tales como:

- Preparación y administración de la medicación, según prescripción facultativa.
 - Atención al paciente y a las personas a su cargo, en sus necesidades sanitarias: control de constantes vitales, manipulación, colocación y control de sondas, cambios posturales, vigilancia en el cumplimiento de las dietas, realización de acciones psicoterapéuticas y/o de rehabilitación física o psíquica, etc.
 - Movilización de las personas usuarias, incluidas aquellas con grado de dependencia I, II y III.
 - Control y cuidado del material sanitario y de la medicación, solicitando su reposición cuando se precise.
 - Aplicación de terapias somáticas, realizando la observación, seguimiento y evaluación de sus resultados.
 - Llevar las anotaciones y registros necesarios para el desempeño de sus funciones.
 - Emitir informes técnicos propios de su ámbito de actuación.
 - Diseño, seguimiento y evaluación de programas de intervención en su ámbito de actuación.
- Realización de memorias.
- Organización y supervisión de las consultas externas de los internos que, por su naturaleza, no puedan ser realizadas en el Centro Asistencial.
 - El trabajo efectivo se realizará según el calendario de turnos del Centro en el cual se encuadre el puesto.





- El baremo de méritos de la convocatoria se concreta en lo siguiente:

a) Por ejercicios eliminatorios superados en los procesos selectivos de acceso a la categoría profesional de Enfermero/a o equivalente de la Diputación de Valladolid, derivados de convocatorias publicadas en los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria. A estos efectos se considerará superado el ejercicio cuando lo sea en su conjunto, con independencia de las partes que, en su caso, lo compongan: 2 puntos por cada ejercicio hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por ejercicio eliminatorio no superado en la última convocatoria del proceso selectivo de acceso a la categoría profesional de Enfermero/a o equivalente de la Diputación de Valladolid, siempre y cuando se haya obtenido como mínimo un 40% de la puntuación máxima que se estableció en la convocatoria para dicho ejercicio: 2 puntos.

c) Por experiencia profesional en la misma categoría profesional o puesto de trabajo adquirida en la Diputación Provincial de Valladolid: 0,125 puntos por mes, despreciándose las fracciones inferiores a 1 mes, hasta un máximo de 4 puntos.

d) Por ejercicios eliminatorios superados en los procesos selectivos de acceso a la categoría profesional de Enfermero/a o equivalente de otras Administraciones Públicas, derivados de convocatorias publicadas en los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria. A estos efectos se considerará superado el ejercicio cuando lo sea en su conjunto, con independencia de las partes que, en su caso, lo compongan: 1 punto por cada ejercicio hasta un máximo de 3 puntos.

e) Por experiencia profesional en la misma categoría profesional o puesto de trabajo adquirida en otras Administraciones Públicas: 0,10 puntos por mes, despreciándose las fracciones inferiores a 1 mes, hasta un máximo de 4 puntos.

f) Por experiencia profesional en la misma categoría profesional o puesto de trabajo adquirida en la empresa privada: 0,10 puntos por mes, despreciándose las fracciones inferiores a 1 mes, hasta un máximo de 4 puntos.

En caso de igualdad en la puntuación obtenida en la bolsa, el desempate se realizará priorizando al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en los criterios c), e) y f), por ese orden. De persistir el empate, se tendrá en cuenta la letra que conste en la resolución por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración General del Estado correspondiente a la última oferta de empleo público.

Acreditación:

Los apartados a), b) y c) serán comprobados de oficio por la Diputación Provincial, debiendo ser previamente invocados por los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28.2 y 53.1 d) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los apartados d) y e) deberán acreditarse mediante la presentación de certificado expedido por la Administración Pública correspondiente.

El apartado f) se acreditará mediante certificado o informe de la Empresa correspondiente o nóminas o contratos de trabajo, acompañado de informe de vida laboral o certificación de cotizaciones expedida por la Seguridad Social donde consten el tiempo trabajado y el puesto de trabajo ocupado.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/42

Lunes, 03 de marzo de 2025

Pág 7

Lo anterior no excluye la posterior obligación del personal aspirante de aportar, en su caso, los originales de la documentación presentada y valorada para su cotejo una vez efectuada la propuesta de nombramiento, en el caso de que dicha documentación no hubiese sido presentada con anterioridad.

La propuesta de constitución de Bolsa de la Comisión Calificadora, que es vinculante para la Administración, se publicará en el Tablón de anuncios y en la página web de la Diputación.

La relación jurídica surgida entre el personal funcionario interino y la Diputación Provincial será de Derecho Administrativo, estando afectada por el Acuerdo vigente, cesando el funcionario interino cuando la plaza se provea por personal funcionario de carrera o la Diputación considere que han cesado las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina, así como por cualquier otra causa de acuerdo a la normativa vigente aplicable.

El llamamiento para la cobertura interina de plazas, en cualquiera de sus modalidades, vacantes, sustitución transitoria del titular, ejecución de programas de carácter temporal o acumulación de tareas, así como la permanencia o exclusión de los aspirantes en la Bolsa, estará a lo dispuesto en el art. 11 del Acuerdo de Funcionarios de la Diputación y en el Reglamento de Bolsas.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León y en el R.D.Lg. 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el vigente Acuerdo para el personal funcionario de la Diputación de Valladolid y el vigente Reglamento de Bolsas de la Diputación de Valladolid.

SEGUNDO: Nombrar la Comisión Calificadora para la constitución de la Bolsa de referencia que quedará integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

TITULAR: VICENTE HERRERO COCHO
SUPLENTE: AURELIO BARÓ GUTIÉRREZ

VOCALES:

-EL JEFE DEL SERVICIO, O PERSONAL FUNCIONARIO DEL MISMO.

TITULAR: SONIA M^a MARBÁN GARCÍA
SUPLENTE: JUAN JOSÉ ZANCADA POLO

-FUNCIONARIOS/AS DE IGUAL O SUPERIOR GRUPO O SUBGRUPO DE TITULACIÓN.

TITULAR: SONIA JÁÑEZ RODRÍGUEZ
TITULAR: MARIA SORAYA MARTIN FERNANDEZ
SUPLENTE: MARÍA TERESA SANCHEZ VICENTE
SUPLENTE: CARMEN CRESPO DEL OLMO

VOCAL SECRETARIO/A:

TITULAR: GUILLERMO REY SÁNCHEZ
SUPLENTE: ADELA INFANTE GUTIÉRREZ





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/42

Lunes, 03 de marzo de 2025

Pág 8

TERCERO: Disponer que podrán asistir a las sesiones de la Comisión de Valoración, como observadores, a propuesta de los grupos políticos y de la Junta de Personal, las siguientes personas:

GRUPO POPULAR:

TITULAR: ALFONSO ROMO MARTÍN

SUPLENTE: VÍCTOR DAVID ALONSO MONGE

GRUPO SOCIALISTA:

TITULAR: DOLORES MAYO MAGAZ

SUPLENTE: VIRGINIA ALMANZA BADAS

GRUPO TLP:

TITULAR: JULIO PEREDA ALQUEGUI

GRUPO VOX:

TITULAR: MARIO DE FUENTES FRANCOS

SUPLENTE: LUIS CARLOS GIMÉNEZ BALMORI

JUNTA DE PERSONAL:

TITULAR: CRISTINA GOBERNADO MARCOS

SUPLENTE: JULIA MARÍA PÉREZ CRESPO

CUARTO: Publicar esta convocatoria en el BOP de Valladolid para general conocimiento y a los efectos señalados de apertura del plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/15, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Valladolid, a 19 de febrero de 2025. - El Presidente. - Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.

ID DOCUMENTO: HGR1g/yd1k7s5+Ujun3UVCi:z3zo=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

